

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN LA RIOJA - SECRETARÍA GENERAL. Anuncio de notificación de 4 de abril de 2023 en procedimiento de herencia abintestato a a favor de la Administración General del Estado causada por Francisco Javier Landa Guevara. Acuerdo de caducidad.

ID: N2300317947

Nº DE EXPEDIENTE: 2021 026 00071

CAUSANTE: FRANCISCO JAVIER LANDA GUEVARA

NIF: 14490817N

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: Haro (La Rioja), 05/06/2020

ÚLTIMO DOMICILIO: Calle Herrera Segunda, 2A, 1º E de Haro (La Rioja)

ACUERDO DE CADUCIDAD:

Con fecha 24 de febrero de 2022 se procedió a incoar por el Delegado de Economía y Hacienda en La Rioja expediente para la declaración administrativa de herencia abintestato a favor de la Administración General del Estado de FRANCISCO JAVIER LANDA GUEVARA, publicándose el referido acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de última residencia de la causante y en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, siendo instruido de conformidad con los artículos 20.6 y 20 bis de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), y en los artículos 4 y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 20 bis.6 de la LPAP, el procedimiento de abintestato ha incurrido en caducidad al haber transcurrido el plazo de un año desde que se acordó su inicio.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General acuerda:

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento de declaración de herencia abintestato a favor de la Administración General del Estado causada por FRANCISCO JAVIER LANDA GUEVARA en aplicación del artículo 20 bis.6 LPAP, por haberse agotado el plazo de un año para la resolución del procedimiento.

2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en los demás medios en los que se publicó el acuerdo de incoación, de conformidad con lo previsto en apartado 7 del artículo 20.bis de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, debiendo comunicarse además personalmente a los interesados en el expediente y, en su caso, al denunciante.

Madrid a 30 de marzo de 2023. EL DIRECTOR GENERAL P.D. (Res. 27-07-15, BOE 5-08-15) EL SUBDIRECTOR GENERAL. Bernardino Pérez Crespo

Logroño, 4 de abril de 2023.- El Delegado de Economía y Hacienda. Ángel Martínez Varona